

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 10 DE MARZO DE 1825.

SAN MELITON Y COMPAÑEROS MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santa Maria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 6 h. y 9', y se oculta a las 5 h. y 51'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barometro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 2, 64.	55. 5	NO	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 2, 36.	57. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 00	57. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar a las 5 h. 45' mad. 2.ª Altamar a las 6 h. 18' tard.
 1.ª Bajamar a las 11 h. 57' mañ. 2.ª Bajamar a las 12 h. 27' nock.

EDICTO. = D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., ministro honorario de la Real Audiencia de Sevilla, Juez Civil y Corregidor interino de esta Ciudad &c. &c.

El abuso que anualmente se observa por este tiempo de remontar barriletes y pandorgas es tan perjudicial que en todos se ha prohibido su continuacion, imponiendose a los contraventores penas proporcionadas al exceso y desobediencia. Son graves los perjuicios que de ello se siguen: se esponen a desgracias de caidas desde las torres ó azoteas, cuyos ejemplares se han visto y deben prevenirse, como el pasarse de unas a otras, de que ha habido siempre quejas, así como del hecho de poner navajas ó anzuelos en los mismos barriletes ó pandorgas, para cortar ó atraer otras, se siguen cuestiones y reyertas desagradables: debiendo pues prevenir todos estos males, se re-nueva la prohibicion y para ello he tenido a bien mandar lo siguiente.

1.º Se prohíbe absolutamente remontar pandorgas y barriletes

tanto en las torres y azoteas quanto en el campo ò recinto de la plaza, por los daños que pueden ocasionar á las personas que transitan; permitiéndose solo en los estramuros de puerta de Tierra, y á una distancia proporcionada del paseo.

2.º Los que contravinieren á esta disposicion serán penados por la primera vez con la multa de diez ducados, ò en su defecto con cinco dias de cárcel: doble por la segunda, y por la tercera se procederá á lo que halla lugar contra su persona, perdiendo siempre la cometa ó barrilete y sus útiles: cuando los infractores sean jóvenes en quienes no pueda recaer la pena, serán responsables sus padres ó mayores, y los dueños de las casas en que se verifique la contravención.

3.º Siendo tambien muy espuesto á causar desgracias los remates asi de vidriado como de yeso que muchas casas tienen para solo adorno sobre las almenas de las azoteas, prevengo á todos los dueños ó administradores de ellas que dentro del preciso término de seis dias los quiten del todo, dejando dichas almenas sin estos adornos arriesgados; en inteligencia de que cumplido que sea el término, pasarán los alarifes del publico á verificarlo á costa de los mismos dueños ó administradores, y ademas se exigirá al que diere lugar á ello la multa de quatro ducados.

4.º Asimismo se quitarán de los pretilos de las azoteas que miran á las calles, y de los antepechos de los balcones, las mазetas y cualquiera otra cosa que pueda causar daño en su caída, bajo la misma pena.

Los Sres. Comisarios de Barrio cuidarán de que sus cabos zelen con la mayor eficacia sobre el cumplimiento de estas disposiciones, en la inteligencia de que haré responsables á estos de la menor omision: y lo mismo se encarga al teniente alguacil mayor y demas subalternos de justicia bajo igual responsabilidad.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia se fijará por edictos en los parajes públicos acostumbrados de esta ciudad. Cádiz 10 de Marzo de 1825. — Joaquín de la Escalera.

Concluye el discurso sobre la navegacion.

En el año de 1792 los comerciantes de Cadiz solo en producciones de la península esportaron por el valor de 272.000.000 de rs., es decir al cabo de diez años aumentaron la esportacion anual sus producciones nacionales por el valor de 258.691.940 rs., esto es aumentaron el comercio activo de aquel puerto por este solo ramo en mas de sesenta veces tanto suponiendo no haber escedido ningun trienio anterior al valor de 13.308.060 rs. que fué lo esportado en 1778.

Si consultamos los estados que presentan las aduanas de Inglaterra, la nacion, cuyo comercio, agricultura é industria mas progre-

saron, no ofrecen ni con mucho una época tan brillante en tan corto tiempo. La prosperidad de la España después del decreto de 1778 no solo se hizo sentir en el comercio de la península, sino también en su industria, agricultura y población, como igualmente en América, y sus progresos fueron aun mayores desde el año de 1792 hasta el de 1800. Subsistiendo todas las causas á las que nuestros escritores atribuyen la decadencia de la nación, apenas se concede un viso de libertad, cuando de repente todos los ramos de pública prosperidad se reaniman y hacen progresos increíbles. La Península se enriquece y vé prosperar su agricultura é industria de un modo extraordinario, la renta del fisco se aumenta mas y mas, á proporcion que se rebajan los derechos, no sólo en los artículos nacionales, sino también en los extranjeros, y en razon de las trabas de que se liberta el comercio y que es mayor el número de los que pueden dedicarse á él; y á proporcion que la nación es mas rica mas agricultora, se aumenta la población, y consume y vende al extranjero mucho mas que antes.

La libertad pues del comercio sostenida por una marina respetable dio á la España aquel grado de poder y riquezas, que no pudo quedar del todo enervado apesar de los esfuerzos con que cierto y bien conocido favorito procuró arruinarle. Este miserable Luculo después de haber entregado al capricho de Bonaparte la escuadra de Cadiz, y sucedida la desastrosa batalla naval de Trafalgar, creyó tenerlo reparado todo con el pomposo título de grande Almirante y fundacion de un Almirantazgo. Desde aquella época fatal fué decayendo visiblemente la marina española, hasta llegar al extremo en que la vemos en el dia. Desgracia fatal y bien lamentable de la que hemos probado y experimentamos los funestos resultados.

El Sabado 12 del corriente á las doce de su mañana se ha de celebrar en las casas del Sr. Juez de lo civil de esta ciudad, calle de la Amargura, num. 95, el remate de la casa calle de S. Leandro, num. 85, barrio de la Viña, apreciada en 80.959 rvn.; cuya subasta se anunció al público en 12 de Enero último. Quien quisiere hacer postura concurrirá á dicho acto que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada. Cadiz 8 de Marzo de 1825. = Joaquín Rubio.

Por disposicion del Sr. D. Joaquín de la Escalera, juez de lo civil de esta plaza se ha de rematar el Sabado proximo á la hora de las doce en las casas de su Señoría, los muebles de casa anunciados al público con sus aprecio en el diario de 2 del corriente. Cadiz 9 de Marzo de 1825. = Vicente Rodríguez-Moran.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquín de la Escalera, del Consejo de S. M., alcalde honorario del crimen de la Real Audiencia de Sevilla, dictada ante mí en los autos ejecutivos seguidos para su subasta de la huerta situada en los estramuros de esta ciudad, conocida por la

del Hoyo, que se halla apreciada en 11.706 rs.: se manda publicar la postura hecha en las dos terceras partes de dicho aprecio, señalándose para su remate la hora de las doce del día 12 del actual, en las casas de su Señoría. Cadiz y de Marzo de 1825. = Antonio Gouitan y Marañez.

AVISOS.

D. Eugenio de Torres, D. Francisco Sanz, D. Joaquin Costa, Don Pedro Lopez, D. Juan Paez y D. Guillermo Lafarga, guardias que fueron de las compañías de Alabarderos se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza.

El sargento que fué del batallon de la Princesa Angel Suarez, y Miguel Ballester se presentarán en la Secretaria del Gobierno de esta plaza para instruirles de asuntos que le son respectivos.

En el pabellon de los Ingenieros, junto á la Alameda, se vende un caballo ingles de siete años de edad. Igualmente una yegua normanda de la misma edad; entrambos buenos, hermosos y de las mejores qualidades. Se pueden ver en la cuadra de dichos caballos todos los dias, y mas particularmente desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde, preguntando por el mozo.

Se traspasa la tienda de cuatro puertas de la plazuela de Loreto, esquina á la calle del Rosario. Darán razon en la calle de San Pedro, numero 118.

Con el correspondiente permiso de las autoridades, darán principio á las academias vocales e instrumentales los profesores Doña Teresa Lavigne, D. Dionisio Lopez, D. Leandro Valencia y otros, en el salon de la casa conocida por la Camorra, calle del Empedrador, num. 214, en los terminos siguientes. = Primera parte: 1.ª Sinfonia de Hayden. = 2.ª Aria de Figaro, del Barbero de Sevilla, del maestro Rossini, por el Sr. Lopez. = 3.ª Duo de la misma opera de tenor y bajo por el Sr. Valencia y Lopez. = 4.ª Aria de la opera de la Zoraida, coreada, del maestro Rossini, por la Sra. Lavigne. = 5.ª Terceto de la opera de la Zoraida del referido maestro, por la Sra. Lavigne, Valencia y Lopez. = Segunda parte: 1.ª Sinfonia del maestro Carnicer, escrita espresamente para la opera del Barbero de Sevilla. = 2.ª Aria de tenor coreada por el Sr. Valencia, de la opera de la Zoraida. = 3.ª Duo de tiple y tenor de dicha opera por la Sra. Lavigne y Valencia. = 4.ª Cabatina de la opera la Esposa fiel, musica del maestro Paccini, por la Sra. Lavigne. = 5.ª Terceto del Barbero de Sevilla, por la Sra. Lavigne, Valencia y Lopez. = A las 7½. = En la espresada casa de despacharán los billetes desde las 11 de la mañana, su precio diez rvn.

CON REAL PERMISO.

En la impronta Gaditana, calle de la Verónica.